

Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que cumplan una cédula anterior incorporada, y no dejen pasar a Indias ningún libro que no haya sido autorizado, a petición de los herederos de Antonio de Lebrija.

El doctor Librija, para que no se pasen a las Indias ningunas obras de las que su padre hizo.

Nuestros oficiales, que residís en la ciudad de Sevilla en la casa de la contratación de las Indias, sabed que el serenísimo rey príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo, mandó dar y dio una su cédula firmada de su mano su tenor de la cual es este que se sigue. El príncipe: por quanto el emperador y rey mi señor por cédulas dio licencia y manda que vós, el doctor Antonio de Librija, alcalde del crimen que al presente sois de la audiencia y chancillería que reside en la ciudad de Granada y Sebastián de Lebrija, vuestro hermano, o quien vuestro poder tuviere y no otra persona alguna pudiesen imprimir y vender en estos reinos las obras que el maestro Antonio de Lebrija, vuestro padre, hizo y glosó y enmendó por ciertos años.

LEBRILIA